

Bruselas, 18 de noviembre de 2019 (OR. en)

14150/19 ADD 1

Expediente interinstitucional: 2019/0257(NLE)

AVIATION 226 RELEX 1042 USA 85

#### **PROPUESTA**

De: secretario general de la Comisión Europea,

firmado por D. Jordi AYET PUIGARNAU, director

Fecha de recepción: 14 de noviembre de 2019

A: D. Jeppe TRANHOLM-MIKKELSEN, secretario general del Consejo de la

Unión Europea

N.° doc. Ción.: COM(2019) 584 final - ANEXO

Asunto: ANEXOS de la Propuesta de Decisión del Consejo relativa a la firma, en

nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, del Protocolo por el que se modifica, para tener en cuenta la adhesión de la República de Croacia a la Unión Europea, el Acuerdo de transporte aéreo entre los Estados Unidos de América y la Comunidad Europea y sus Estados miembros firmado el 25 y el 30 de abril de 2007 y modificado por el Protocolo firmado por los Estados Unidos de América y la Unión Europea y sus Estados miembros el 24 de junio de 2010, por el que se modifica el Acuerdo de transporte aéreo entre los Estados Unidos de América y la Comunidad Europea y sus Estados miembros firmado el 25 y el 30 de abril

de 2007

Adjunto se remite a las Delegaciones el documento – COM(2019) 584 final - ANEXO.

Adj.: COM(2019) 584 final - ANEXO

14150/19 ADD 1 jlj

TREE.2 ES



Bruselas, 14.11.2019 COM(2019) 584 final

ANNEXES 1 to 2

### **ANEXOS**

de la

# Propuesta de Decisión del Consejo

relativa a la firma, en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, del Protocolo por el que se modifica, para tener en cuenta la adhesión de la República de Croacia a la Unión Europea, el Acuerdo de transporte aéreo entre los Estados Unidos de América y la Comunidad Europea y sus Estados miembros firmado el 25 y el 30 de abril de 2007 y modificado por el Protocolo firmado por los Estados Unidos de América y la Unión Europea y sus Estados miembros el 24 de junio de 2010, por el que se modifica el Acuerdo de transporte aéreo entre los Estados Unidos de América y la Comunidad Europea y sus Estados miembros firmado el 25 y el 30 de abril de 2007

ES ES

#### **PROTOCOLO**

por el que se modifica, para tener en cuenta la adhesión de la República de Croacia a la Unión Europea, el Acuerdo de transporte aéreo entre los Estados Unidos de América y la Comunidad Europea y sus Estados miembros firmado el 25 y el 30 de abril de 2007 y modificado por el Protocolo firmado por los Estados Unidos de América y la Unión Europea y sus Estados miembros el 24 de junio de 2010, por el que se modifica el Acuerdo de transporte aéreo entre los Estados Unidos de América y la Comunidad Europea y sus Estados miembros firmado el 25 y el 30 de abril de 2007

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (en lo sucesivo, «los Estados Unidos»), por una parte,

У

EL REINO DE BÉLGICA,

LA REPÚBLICA DE BULGARIA,

LA REPÚBLICA CHECA.

EL REINO DE DINAMARCA,

LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA,

LA REPÚBLICA DE ESTONIA,

IRLANDA,

LA REPÚBLICA HELÉNICA,

EL REINO DE ESPAÑA,

LA REPÚBLICA FRANCESA,

LA REPÚBLICA DE CROACIA,

LA REPÚBLICA ITALIANA,

LA REPÚBLICA DE CHIPRE,

LA REPÚBLICA DE LETONIA,

LA REPÚBLICA DE LITUANIA,

EL GRAN DUCADO DE LUXEMBURGO,

HUNGRÍA,

MALTA,

EL REINO DE LOS PAÍSES BAJOS,

LA REPÚBLICA DE AUSTRIA,

LA REPÚBLICA DE POLONIA,

LA REPÚBLICA PORTUGUESA,

RUMANÍA,

LA REPÚBLICA DE ESLOVENIA,

LA REPÚBLICA ESLOVACA.

LA REPÚBLICA DE FINLANDIA,

EL REINO DE SUECIA,

EL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE,

Partes en el Tratado de la Unión Europea y en el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y Estados miembros de la Unión Europea (en lo sucesivo, «los Estados miembros»),

y la UNIÓN EUROPEA, por otra,

Vista la adhesión de la República de Croacia a la Unión Europea el 1 de julio de 2013,

#### HAN CONVENIDO EN LO SIGUIENTE:

#### Artículo 1

El Acuerdo de transporte aéreo entre los Estados Unidos de América y la Comunidad Europea y sus Estados miembros firmado el 25 y el 30 de abril de 2007 (en lo sucesivo, «el Acuerdo de transporte aéreo») y modificado por el Protocolo firmado por los Estados Unidos de América y sus Estados miembros el 24 de junio de 2010, por el que se modifica el Acuerdo de transporte aéreo entre los Estados Unidos de América y la Comunidad Europea y sus Estados miembros firmado el 25 y el 30 de abril de 2007 (en lo sucesivo, «el Protocolo de 2010») será aplicable a la República de Croacia en su calidad de Estado miembro de la Unión Europea.

## Artículo 2

1. En la sección 1 del anexo 1 del Acuerdo de transporte aéreo modificado por el Protocolo de 2010 se añade la disposición siguiente después de la letra c), relativa a la República de Bulgaria:

«c bis) República de Croacia: Acuerdo de transporte aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de la República de Croacia, firmado en Washington el 3 de febrero de 2011.».

2. Se suprime en su totalidad el texto de la sección 3 del anexo 1 del Acuerdo de transporte aéreo modificado por el Protocolo de 2010 y se sustituye por el texto siguiente:

«No obstante lo dispuesto en el artículo 3 del presente Acuerdo, las líneas aéreas estadounidenses no gozarán del derecho a prestar servicios exclusivamente de carga que no formen parte de un servicio prestado a los Estados Unidos cuando dichos servicios tengan su origen o destino en puntos de los Estados miembros, excepto si dichos puntos se encuentran en la República Checa, la República Francesa, la República de Croacia, la República Federal de Alemania, el Gran Ducado de Luxemburgo, Malta, la República de Polonia, la República Portuguesa y la República Eslovaca.».

#### Artículo 3

El presente Protocolo entrará en vigor en la última de las fechas siguientes:

- 1) la fecha de entrada en vigor del Protocolo de 2010; o
- 2) un mes después de la fecha de la última nota del canje de notas diplomáticas entre las Partes que confirme la finalización de todos los procedimientos necesarios para la entrada en vigor del presente Protocolo.

#### Artículo 4

A la espera de su entrada en vigor, las Partes acuerdan aplicar provisionalmente el presente Protocolo, en la medida en que lo permita la legislación nacional aplicable, a partir de la fecha de su firma.

Hecho en en doble ejemplar, el de 20
--------------------------------------

Por los Estados Unidos de América:

Por el Reino de Bélgica,

la República de Bulgaria,

la República Checa,

el Reino de Dinamarca,

la República Federal de Alemania,

la República de Estonia,

Irlanda,

la República Helénica,

el Reino de España,

la República Francesa,

la República de Croacia,

la República Italiana,

la República de Chipre,

la República de Letonia,

la República de Lituania,

el Gran Ducado de Luxemburgo,

Hungría,

Malta,

el Reino de los Países Bajos,

la República de Austria,

la República de Polonia,

la República Portuguesa,

Rumanía,

la República de Eslovenia,

la República Eslovaca,

la República de Finlandia,

el Reino de Suecia,

el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, y

la Unión Europea:

# Declaración conjunta

Los representantes de los Estados Unidos y de la Unión Europea y sus Estados miembros confirman que el texto del Protocolo firmado el de 2019 para tener en cuenta la adhesión de la República de Croacia a la Unión Europea, por el que se modifica el Acuerdo de transporte aéreo entre los Estados Unidos de América y la Comunidad Europea y sus Estados miembros firmado el 25 y el 30 de abril de 2007 y modificado por el Protocolo firmado por los Estados Unidos de América y la Unión Europea y sus Estados miembros el 24 de junio de 2010, por el que se modifica el Acuerdo de transporte aéreo entre los Estados Unidos de América y la Comunidad Europea y sus Estados miembros firmado el 25 y el 30 de abril de 2007 («el Protocolo») debe autenticarse en otras lenguas, tal y como se establezca, bien mediante canje de notas, antes de la firma del Protocolo, bien por decisión del Comité mixto, después de la firma.		
Los representantes confirman también que el término «otras lenguas» incluido en las declaraciones conjuntas que forman parte del Acuerdo de transporte aéreo entre los Estados Unidos de América y la Comunidad Europea y sus Estados miembros firmado el 25 y el 30 de abril de 2007 y del Protocolo firmado por los Estados Unidos de América y la Unión Europea y sus Estados miembros el 24 de junio de 2010, por el que se modifica el Acuerdo de transporte aéreo entre los Estados Unidos de América y la Comunidad Europea y sus Estados miembros firmado el 25 y el 30 de abril de 2007 incluye las lenguas de los Estados miembros que entran a formar parte de la Unión Europea.		
La presente Declaración conjunta forma parte integrante del Protocolo.		
Por los Estados Unidos de América:	Por la Unión Europea	
	y sus Estados miembros:	